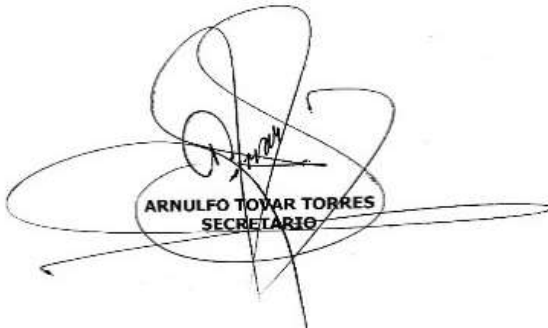


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 24 de septiembre de 2021.

A Despacho informando a la señora juez, que a la fecha el Curador Ad litem no ha manifestado su aceptación al cargo para el que fue designado.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2021-00111-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de Pertenencia a instancias de LUIS ALIRIO CALDERON contra ANA BELEN BULLA OLIVEROS Y/OS.

En el sub judice, mediante auto precedente fue designado el Dr. DIEGO ANDRÉS SANCHEZ VERA como Curador Ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el proceso, remitiéndolo a su correo electrónico el Oficio N°534 del 17 de septiembre último.

Consecuente con lo anterior, vista la constancia secretarial siendo que a la fecha el auxiliar de la justicia no ha dado respuesta sobre su aceptación al cargo, se dispone requerirlo para que con carácter urgente asuma el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (art.48-7 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 159 del 29 de Septiembre de 2021



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO